

CARTEL DE CITACION

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS BOCONÓ Y JUAN VICENTE CAMPO ELÍAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. BOCONO, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

212° Y 163°

HACE SABER:

A la Ciudadana **ALBA ROSA HERNANDEZ BASTIDAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-12.720.197, con domicilio en la Calle San Miguel, Casa S/N°, Sector Rincón II, Parroquia El Carmen, Municipio Boconó, Estado Trujillo, en la Solicitud N° 62-2022, que cursa en este Tribunal, Solicitud seguida por el ciudadano: **GERARDO ANTONIO BRICEÑO COBARRUBIA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.703.034, debidamente asistido por el Abogado en ejercicio JUAN MANUEL CRUZ BAPTISTA, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 49.663, por **DIVORCIO ART. 185 A**, que por cuanto el Alguacil de este Despacho no logró localizarla a usted para practicar su citación en dicha Solicitud se acordó librar el presente Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se emplaza a usted para que ocurra ante este Tribunal de la causa a darse por citada en el término de QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO, contados a partir del día siguiente al que conste en la referida Solicitud certificación de la Secretaría de este Despacho de haber hecho la fijación del presente cartel en su morada, oficina o negocio y la consignación de los ejemplares de los Diarios, en que hayan aparecido publicados los Carteles.- Se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado correspondiente se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación se le establece el citado Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. **El Juez Suplente, Abg. Lorena Barrios Guillén. La Secretaria Titular, Abg. Yoney Méndez Mejía. LB/YF/db**